



Cerro Sombrero, 12 de noviembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 544/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020, por la DOM (S), doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de comisión de recepción provisoria de la Obra "Construcción e Iluminación Acceso Estancia Angelita, Comuna de Primavera"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malarée.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) La RES. EXENTA (DPIR) N° 281 del 12/07/2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL iniciativa CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA, BIP 400128830-0.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP19 CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°390 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica licitación a ELECTRIKAL INGENIERÍA EIRL, RUT: 76.478.664-0, por un monto total de \$79.858.929 IVA incluido y a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 16 de agosto de 2019 que rectifica Decreto Alcaldicio N°390 de fecha 14 de agosto de 2019.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°663 de fecha 13 de diciembre de 2019 que aprueba modificación firmada con fecha 3 de diciembre de 2019.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 01 de julio de 2020, Decreto Alcaldicio, de aprobación modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 10) El decreto alcaldicio N°460 de fecha 01 de octubre de 2020, que levanta la paralización de la Obra, "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 11) El Decreto Alcaldicio N°526 de fecha 03 de noviembre de 2020, que acepta la modificación de contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 12) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1ºAUTORIZÁSE**, la designación de la comisión de recepción provisoria de la Obra, "**CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA**", la que estará conformada por: Madalen Malarée, DOM Subrogante, Daniel Ruiz, Administrativo DOM, Claudia Reidel, Profesional de Secplan, y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día jueves 19 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1941191-65aa8b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>